



RDD/

LLEVA A EFECTO ACTA ESPECIAL DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE ARICA Y PARINACOTA, RELATIVA A APROBACIÓN DE TRASPASOS DE RECURSOS A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGION DE ANTOFAGASTA.

EXENTA N° 0 2 0 6

ARICA, 0 6 JUL 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; copia de acta especial, de fecha 05 de julio de 2018, certificada por el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota, a través de la cual se aprueba la Modificación de la Parrilla Programática de Actividades 2018 del Programa Acceso Cultural de la Región de Arica y Parinacota para el traspaso de recursos a la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2º de la Ley N° 21.045, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, en adelante “**el MINISTERIO**”, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley. Dentro de dichos principios encontramos los siguientes: Democracia y Participación Cultural, Reconocimiento de las Cultura Territoriales y Patrimonio Cultural como Bien Público. En virtud de dichos principios se debe reconocer, respectivamente: el derecho de las personas y las comunidades a crear contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, a participar activamente en el desarrollo cultural del país, y a acceder a los bienes, manifestaciones y servicios culturales de manera social y territorialmente equitativa; las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales, promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial; y que el patrimonio cultural, en toda su diversidad y pluralidad, es un bien público que constituye un espacio de reflexión, reconocimiento, construcción y reconstrucción de las identidades y de la identidad nacional.

Que, a través de Acta Especial de fecha 05 de julio de 2018, el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota, aprueba la Modificación de la Parrilla Programática de Actividades 2018 del Programa Acceso Cultural de la Región de Arica y Parinacota para el traspaso de recursos a la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta.

Que, atendido el mérito de lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 140, de fecha 19 de abril de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que entrega facultades para que cada Secretaria Regional Ministerial elabore y apruebe una Parrilla Programática anual que incluirá los programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura que financiará la respectiva Secretaría, esto en vista que los Consejos Regionales de la Cultura

fueron suprimidos por la Ley N° 21.045, corresponde llevar a efecto lo acordado por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 140, de fecha 19 de abril de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVESE A EFECTO el Acta Especial de fecha 05 de julio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota, que aprueba la Modificación de la Parrilla Programática de Actividades 2018 del Programa Acceso Cultural de la Región de Arica y Parinacota para el traspaso de recursos a la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACTA ESPECIAL REGION DE ARICA Y PARINACOTA XII ENCUENTRO DE CULTORES INDIGENAS 2018

En Arica, Región de Arica y Parinacota a 05 de julio de 2018, vistos la Resolución Exenta N° 140 de 19 de abril de 2018 y de acuerdo con el Documento de Trabajo del Departamento de Ciudadanía Cultural, se reúne la Secretaría Regional Ministerial con el objetivo de acordar traspaso de recursos a la región de Antofagasta, en el marco de la actividad: **PLATAFORMA MACROZONA NORTE: XII Encuentro de Cultores Indígenas.**

La Secretaría Regional Ministerial aprueba el siguiente ítem de traspaso de recursos:

PROGRAMA ACCESO CULTURAL			
N°	Actividad	Recursos Disponibles	Transferencia Región de Antofagasta
6	PLATAFORMA MACROZONA NORTE: XII Encuentro de Cultores Indígenas	\$ 5.000.000	\$ 2.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE, por esta Secretaría Regional Ministerial, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por esta Secretaría Regional Ministerial, en el portal electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Enrique Urrutia Tapia
ENRIQUE URRUTIA TAPIA
Secretario Regional Ministerial
Región de Arica y Parinacota

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Distribución:

- 1 Sección Coordinación de Regiones
- 1 Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural de Arica y Parinacota
- 1 Archivo SEREMI de Arica y Parinacota